



Origen:	OMN
Asunto:	Ctto. 80/17
Destino:	

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE IDEAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PORTA DEL BARRANC”.

En Riba-roja de Túria a 29 de mayo de 2018. – Efectos del contrato desde el 30 de mayo de 2018-

De una parte, D. Roberto Raga Gadea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento Ylenia Diaz Morán.

De otra parte D. Víctor Bernal Calderón con DNI 22429049-R en nombre y representación de la Vetges Tu i Mediterrània, S.L.P. con CIFB-46607602, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aparisi i Guijarro, 5 – 3 – 3, de Valencia.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de servicios mediante concurso de ideas.

Dicha adjudicación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2018, de 4 de mayo, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 12 de junio de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó iniciar expediente para la contratación, a través de un concurso de ideas, del proyecto Porta del Barranc enmarcado dentro del plan director del Barranco de los Moros.

Segundo.- Una vez tramitado el correspondiente expediente, en fecha 20 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local ratificó el fallo del jurado del concurso de ideas en el que se seleccionaron como finalistas los siguientes proyectos:

- Lema Porta del Túria
- Lema Riu Túria Riu

Tercero.- Tras el proceso de participación pública, en fecha 12 de enero de 2018 se otorgó el primer premio al lema Porta del Túria, y el segundo al lema Riu Túria Riu.

Cuarto.- En fecha 12 de abril de 2018, el ganador del concurso, la mercantil Vetges Tú i Mediterrània, S.L.P., presenta propuesta de fases y honorarios para la redacción de los proyectos.

Quinto.- En fecha 25 de abril de 2018 la Arquitecta Municipal Ana Teresí elabora informe en el que establece la temporalización prevista para la ejecución del referido contrato de redacción de proyectos valorándolos en 82.421,38 euros más IVA, y la previsión de la ejecución de las obras.

Sexto.- Asimismo, el Arquitecto Municipal elaboró informe sobre la financiación de la actuación a través de los recursos que integran el Patrimonio Municipal del Suelo.

Séptimo.- Se ha emitido el correspondiente certificado de existencia de crédito por la Intervención Municipal por importe de 99.729,87 euros con cargo a la partida número 151/609.08 del Presupuesto en vigor.

Octavo.- Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2018 se requirió a Vetges Tu i Mediterrània, S.L.P. con CIF B-46.607.602, como empresa ganadora del concurso de ideas Porta del Barranc, para que presentase, en el plazo de diez días hábiles, la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.



Noveno. Con fecha 21 de mayo de 2018, se adjudicó el contrato a la mercantil Vetges Tu i Mediterrània, S.L.P, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, cuya parte dispositiva literalmente dice lo siguiente:

“PRIMERO. Adjudicar a Vetges Tu i Mediterrània, S.L.P. con CIF B-46.607.602 el contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra de Porta del Túria mediante concurso de ideas, por un importe de 82.421,38 euros más 17.308,49 euros de IVA, lo que supone un montante de 99.729,87 euros, dividido en las siguientes fases:

	Importe (IVA incluido)	Plazo de entrega
Fase 1	28.415,26 €	1 mes
Fase 2	26.163,90 €	6 meses
Fase 3	45.150,70 €	1 año
Total	99.729,87 €	

Los plazos de entrega comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a la Arquitecta Municipal Ana Teresí Brisa.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 151/609.08 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Notificar a Vetges Tu i Mediterrània, S.L.P., adjudicatario del contrato de referencia, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación y formalización del contrato de servicio de referencia en el Perfil de Contratante.”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. Victor Bernal Calderón con DNI 22429049-R en nombre y representación de la Vetges Tu i Mediterrània, S.L.P. con CIFB-46607602, en calidad de adjudicatario se compromete a realizar la redacción del proyecto básico y de ejecución de obra de “Porta del Túria”, con arreglo a la oferta de honorarios presentada y que figura en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él; así como a las condiciones contenidas en su oferta.

SEGUNDA. El precio del contrato será de 82.421,38 euros más 17.308,49 euros de IVA, lo que supone un montante de 99.729,87 euros, dividido en las siguientes fases:

	Importe (IVA incluido)	Plazo de entrega
Fase 1	28.415,26 €	1 mes
Fase 2	26.163,90 €	6 meses
Fase 3	45.150,70 €	1 año



Total	99.729,87 €	
-------	-------------	--

TERCERA.- El contrato entrará en vigor el día siguiente al de la formalización del contrato.

CUARTA. Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones, así como las condiciones de pago y los supuestos en que procede la resolución están contemplados en los Pliegos aprobados.

QUINTA. La adjudicataria se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se firma electrónicamente y a un único efecto, en la fecha al principio mencionada.

EL ALCALDE,

VETGES TU I
MEDITERRÀNIA, S.L.P.

LA SECRETARIA,
Que da fe y hace constar que el presente
contrato no se firma en unidad de acto

Roberto Raga Gadea

Victor Bernal Calderón

Ylenia Diaz Morán



BASES DEL CONCURSO DE IDEAS “PORTA DEL BARRANC”





BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria convoca un CONCURSO DE IDEAS para la intervención urbana en la zona denominada PORTA DEL BARRANC. Es un concurso de ideas, anónimo, a nivel de Anteproyecto, con intervención de jurado, y abierto a todos los arquitectos superiores, colegiados en cualquier Colegio Oficial de España.

La PORTA DEL BARRANC comprende un área de intervención estratégica enmarcada dentro del Plan Director del Barranco de los Moros. Se trata de una intervención en el talud de las antiguas vías de tren para generar la apertura visual y la continuidad topográfica del cauce del barranco, y con los objetivos de recomponer la conexión de todos los niveles del entorno, mantener el paso peatonal superior y resolver el aislamiento y los accesos del actual Centro de Salud.

Se convoca el presente concurso de ideas con el fin de fomentar la ampliación del abanico de propuestas presentadas, tanto en número como en características, mediante la participación del mayor número posible de profesionales, y con el objeto de obtener la mayor calidad técnica en la propuesta, considerando la importante repercusión y relevancia de la actuación.

2. Objeto

El objeto del concurso es la selección de la mejor propuesta arquitectónica y paisajística de definición urbana del entorno de la PORTA DEL BARRANC, para la posterior contratación del servicio de redacción del proyecto y la dirección de las obras si el Ayuntamiento decidiera su realización conforme al anteproyecto ganador del concurso.

3. Tipo de concurso

3.1. El presente concurso de proyectos con intervención de jurado se desarrollará conforme a lo previsto en los artículos 184 a 188 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por procedimiento abierto y en una sola fase.

3.2. Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le podrán adjudicar los trabajos de redacción del proyecto o proyectos correspondientes, para lo cual se iniciará el correspondiente expediente para la contratación del servicio



correspondiente, con arreglo a las presentes Bases y a lo establecido en el TRLCSP, especialmente lo dispuesto en su artículo 174 d).

En caso de que el ganador no pudiese acreditar solvencia, no tendrá derecho a ninguna percepción económica, ni siquiera en concepto de premio, y la adjudicación recaerá en el siguiente clasificado que la acredite.

3.3. Las Bases reguladoras de este concurso se remitirán a la BDNS a efectos de su publicación, publicándose además en el perfil del contratante el anuncio, las bases que rigen el concurso, y el resultado, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, una vez realizada la publicación a través de la BDNS.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la página web www.ribarroja.es.

3.4. Se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo la aplicación presupuestaria 151/481.03 para atender los premios que se recogen en estas Bases reguladoras, incorporando al expediente la oportuna retención de crédito.

4. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación es el entorno denominado "PORTA DEL BARRANC", situado en el Barranco de los Moros, en el punto que cruzan las antiguas vías del tren. La actuación se centrará en la eliminación del talud de las antiguas vías, y en la conexión de todos los niveles del entorno.

La zona de actuación tiene una superficie aproximada de 13.600 m².

(Ver la documentación gráfica adjunta)

5. Programa de necesidades

5.1. Antecedentes

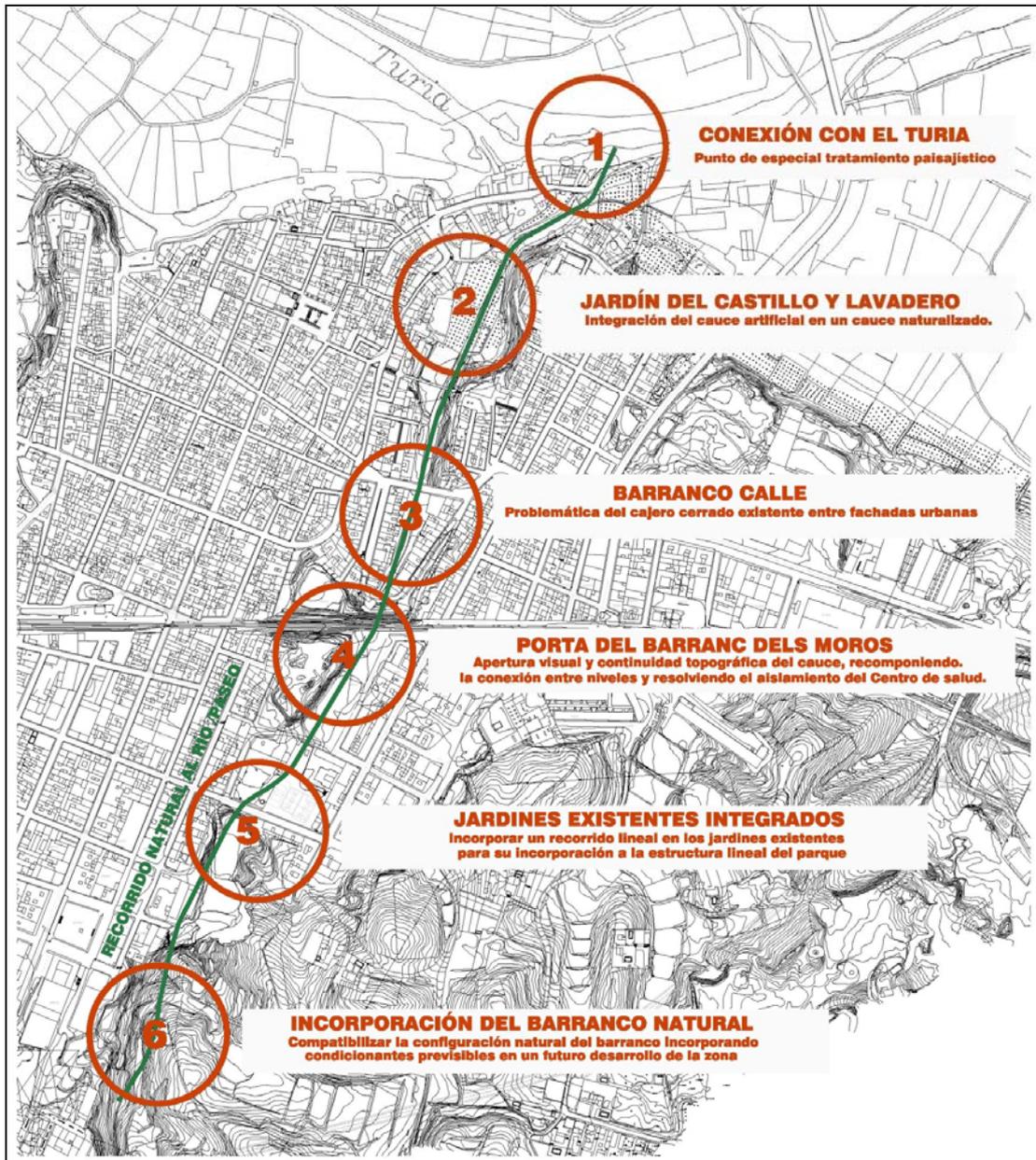
Riba-roja está iniciando un proceso de apropiación de espacios considerados ajenos al desarrollo urbano, incorporando los límites entre el río y la ciudad como espacios de oportunidad donde pensar usos complementarios y experimentar tratamientos de sutura material, ecológica o funcional entre zonas hasta ahora desvinculadas.



Dentro de la estructura de barrancos, el de Moros es el más significativo para la ciudad y se está procediendo a elaborar un Plan Director en su recorrido urbano, proponiendo su recuperación como infraestructura verde y ciudadana que pueda configurar una puerta de relevancia metropolitana para el acceso al Parque del Turia.

El Plan Director en estudio propondrá un diseño general de áreas e itinerarios de uso público adaptados a la problemática específica de cada parte del recorrido del barranco, delimitando zonas que puedan tratarse de manera independiente, enunciando su problemática y orientando las soluciones para conseguir coherencia mediante la suma de Intervenciones independientes.

En una primera aproximación se han planteado seis áreas con problemática diferenciada que pueden concretarse en los siguientes objetivos:

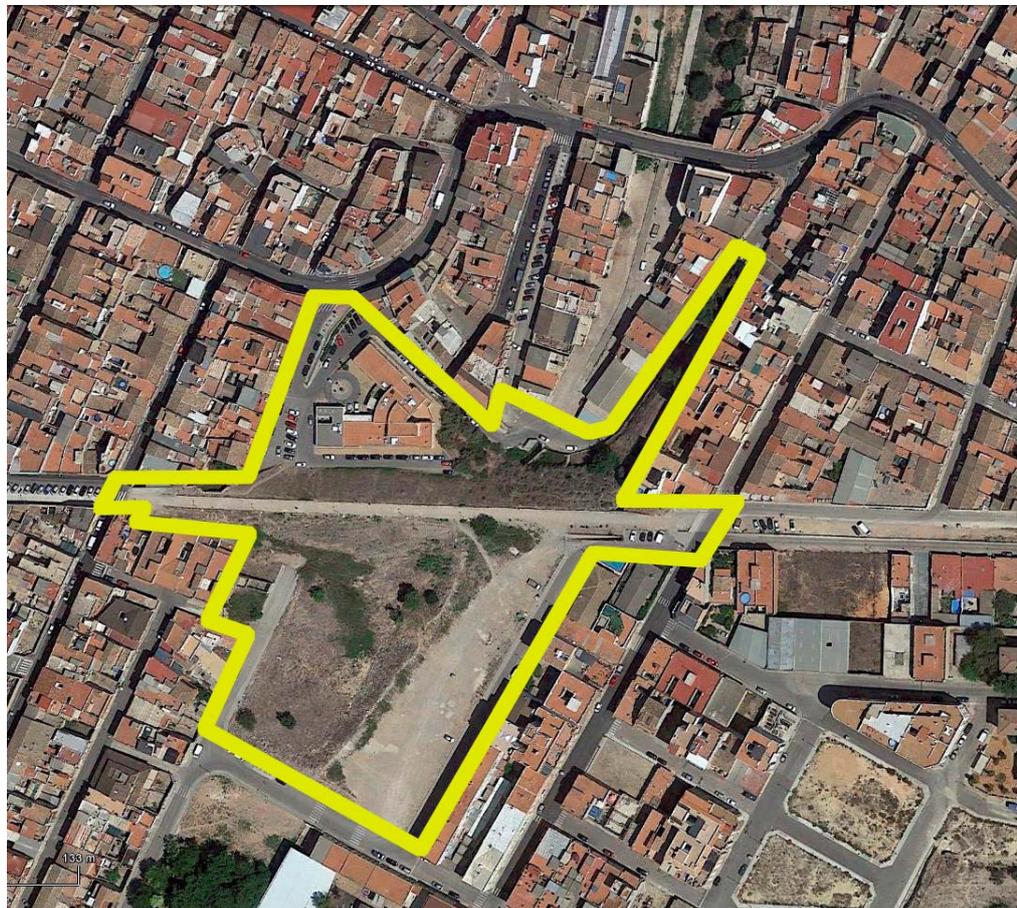


La propuesta número cuatro propone la intervención en el entorno del talud de las antiguas vías de ferrocarril, una zona de barranco ya canalizada de antiguo en galería subterránea y parcialmente relleno de tierras aportadas, que acumula graves problemas espaciales y funcionales en su relación con los frentes urbanos que lo delimitan.



5.2. Objeto del proyecto

- Analizar el entorno del talud que cruza el barranco proponiendo una solución urbanística del entorno del tramo del Carrer Senyera delimitado entre las calles Bodeguetes y Primer de Maig, afectando al tramo de barranco entre las calles Pobla de Vallbona, Cristóbal Colón y Velázquez y sus conexiones con la Carretera de Valencia.



- Estudiar una solución urbanística para la zona objeto de proyecto proponiendo:
 1. El diseño de la zona verde teniendo en cuenta las alineaciones y la definición de usos del Plan General, proponiendo un parque urbano concebido como parte del eje verde planteado a lo largo del barranco hasta el Río, procurando la máxima continuidad física y visual a través del espacio ocupado por el talud.



2. Enfatizar su integración con los bordes consolidados, creando itinerarios rodados y peatonales que comuniquen entre sí los diversos niveles urbanos circundantes, resolviendo el aislamiento de la plataforma del Centro de Salud y la reposición de la conexión peatonal y ciclista actualmente habilitada. Así mismo, se deberá establecer zonas reservadas para aparcamiento junto al centro de salud y junto a la zona del centro escolar.
3. Establecer previsiones derivadas de una hipotética prolongación de la línea de FGV hasta el área, buscando una solución que sea compatible con el paso de la línea de metro y la correspondiente implantación de la estación de acceso en esta zona, de modo que no se coarte la posibilidad de prolongar la línea y que se minimice la repercusión de dicha actuación sobre la solución propuesta. En la documentación adjunta se puede encontrar la planta general de urbanización con la futura estación proyectada por FGV.
4. Plantear una estrategia de subdivisión y estimación económica para su posible ejecución por etapas, delimitando una primera fase con carácter de anteproyecto sobre el entorno inmediato del talud. Se presentará una estimación de costes sobre movimientos de tierra, estructuras de paso, ejecución de vías rodadas, ciclistas y peatonales, definición de pavimentos y plantaciones, muros, rampas, escaleras o taludes ajardinados y previsión de infraestructuras. Se establece un presupuesto de ejecución material de las obras máximo de dos millones de euros.





6. Criterios de valoración

La valoración de las propuestas recibidas se centrará en la calidad global de las mismas. Se valorarán específicamente los siguientes aspectos:

1. Como aspecto principal, se valorará la solución urbana y paisajística para el ámbito concreto de la actuación, teniendo en cuenta:
 - el interés espacial, la coherencia y la creatividad de la propuesta
 - la imagen urbana y el tratamiento paisajístico de la solución propuesta
 - la conexión de los niveles del entorno
 - la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas
 - la solución de los accesos rodados y peatonales
 - la zonificación, creación de espacios peatonales y relación entre ellos
 - el tratamiento de los pavimentos y mobiliario urbano en general
 - la viabilidad de las soluciones constructivas
2. Como aspecto complementario, se valorará la conexión de la propuesta con las zonas colindantes y la integración del actual Centro de Salud, potenciando una visión de conjunto de todo el espacio.
3. Como aspecto importante, se valorará especialmente la viabilidad técnica y económica de la propuesta, así como su justificación. Entre otros, se valorará la sostenibilidad de la propuesta, los costes de mantenimiento y la durabilidad de la misma. Se deberá concretar un módulo de costes de urbanización en €/m². Se considerará también la posibilidad de la ejecución por fases.

7. Organización del concurso

La correspondencia de todo tipo referida a este concurso se mantendrá con la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Plaça de l'Ajuntament 9. 46190 Riba-roja de Túria (València)

Tel: 962770062

www.ribarroja.es

En la página web del Ayuntamiento se habilitará una sección con toda la documentación del Concurso, incluida documentación técnica de apoyo.

8. Requisitos de participación

8.1. Teniendo en cuenta que el concurso está dirigido a la selección de ideas o soluciones que posteriormente se pretenden materializar en un proyecto constructivo cuya redacción



requiere estar en posesión de una titulación específica podrán concurrir al concurso todos los **Arquitectos Superiores colegiados**, españoles o no, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad ni tengan prohibido contratar con la Administración, según el artículo 60 del TRLCSP.

Se consideran Arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquéllos que están en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente homologable al español.

8.2. Podrán participar en el concurso personas físicas o jurídicas. En el supuesto de que se presente una persona jurídica, deberá indicar el o los facultativos que, en su caso, redactarán el proyecto y dirigirán la obra. Cuando concurren varias personas físicas o varias personas jurídicas o personas jurídicas con personas físicas en un solo equipo, deberán presentar compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresarios, en el supuesto de que se les contrate la redacción de proyecto y dirección de obra.

8.3. Si se forman equipos multidisciplinares, deberá haber al menos un Arquitecto Superior, que será el titular del equipo, figurando el resto como colaboradores.

8.4. Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta.

8.5. Los participantes a título personal y los responsables de las empresas participantes han de estar en posesión de todos los requisitos y habilitaciones profesionales, colegiales, fiscales, administrativas y laborales, en su caso, que exige el ordenamiento jurídico para el ejercicio en España de la actividad de Arquitecto Superior.

9. Inscripción y presentación de propuestas

9.1. La inscripción se formalizará mediante modelo que figura en el anexo 1. La persona que figure como representante será el único interlocutor a lo largo del desarrollo del concurso.

9.2. Deben aportarse los siguientes documentos:

a) **Modelo de inscripción** del modelo que corresponda de entre los tres que se adjuntan en el anexo 1, según se trate de equipos formados por personas físicas, sociedades o mixtos.

b) **Fotocopia del DNI** de todos y cada uno de los coautores de la propuesta (o bien del representante legal, en caso de sociedades).



c) **Título Académico** habilitante de Arquitecto Superior

d) **Certificado Colegial**

e) **Declaración responsable** de no hallarse en causa de incompatibilidad ni prohibición para contratar, según modelo que se adjunta en el anexo 2. Deberán aportarse declaración del **autor de la propuesta** o bien del representante legal, en caso de sociedad o UTE.

9.3. La inscripción se formalizará conjuntamente con la presentación de propuestas. El plazo para la presentación de las propuestas será como máximo de **45 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, y en caso de que el último día fuese inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente a la expiración del plazo.

9.4. La documentación de inscripción y presentación de propuestas se podrá entregar:

- En mano, en horario de 9-14 h en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

- Por mensajería, en cuyo caso deberá entrar en el Registro de Entrada antes de las **14:00** horas del día fijado como límite del plazo de inscripción.

- Por Correos, en un sobre cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en el punto 7 de estas bases. Serán admitidas todas las plicas depositadas en Correos que lleguen a la Secretaría del Concurso antes del término del plazo. Las inscripciones que lleguen hasta CINCO días naturales después de la fecha de cierre de inscripción serán también admitidas siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

a) Que su envío se haya impuesto por correo certificado **antes del término del plazo**;

b) Que su envío se haya notificado también **antes del término del plazo** mediante fax, telegrama o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo.

9.5. Finalizado este plazo, el secretario del Concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.



9.6. No serán admitidas bajo ningún concepto las propuestas que lleguen fuera del plazo indicado, cualquiera que fuere el modo de envío elegido.

10. Documentación a presentar

10.1. SOBRE A

Rotulación exterior:

SOBRE A: PANELES

CONCURSO DE IDEAS "PORTA DEL BARRANC"

- LEMA -

Contenido:

Se presentarán en sobre cerrado 2 paneles tamaño DIN-A1 (594 x 841 mm) montado en tablero ligero de cartón pluma, en posición horizontal.

Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta arquitectónica, incluyendo aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de presentación libres. Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. No se admiten maquetas. Incluirá la memoria explicativa y justificativa de la propuesta, con cuadros de superficies y características constructivas generales, y una mínima justificación económica.

10.2. SOBRE B

Rotulación exterior:

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN EN CD Y PAPEL

CONCURSO DE IDEAS "PORTA DEL BARRANC"

- LEMA -

Contenido:

Se adjuntará en sobre cerrado un CD que contendrá:



- Reproducción del panel en un archivo .pdf. El archivo se nombrará con el lema y se procurará que tengan un tamaño razonable (no mayor de 2MB cada uno, con una resolución contenida (máx. recomendado, 200 dpi).
- Memoria explicativa y justificativa de la propuesta, en formato .doc, con cuadros de superficies útiles y construidas, y características constructivas generales.
- Fotos de la maqueta o infografías en archivos independientes .jpg que tengan un tamaño razonable (no mayor de 2MB cada uno), con una resolución contenida (máx. recomendado, 200 dpi). Estos archivos se emplearán por un lado para posibles publicaciones y por otro para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones para su estudio detallado.

Se aportará la misma documentación contenida en el CD en formato papel de tamaño máximo DIN-A3.

10.3. **SOBRE C**

Rotulación exterior:

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CONCURSO DE IDEAS "PORTA DEL BARRANC"

- *LEMA* -

Contenido:

Documentación de identificación del equipo redactor de la propuesta, con el autor o autores, y colaborador o colaboradores, en cada caso, con el lema elegido por el equipo. Se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web.

11. **Anonimato**

Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, en el ángulo superior derecho, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato.

El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas ajenas al Jurado, que cuidarán de que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.



12. Idioma

Todos los concursantes podrán presentar su documentación, así como todo tipo de correspondencia escrita en relación al presente Concurso, en castellano o valenciano.

13. Jurado

13.1. Composición del jurado.

13.1.1. El jurado estará compuesto por 6 miembros, según el siguiente esquema:

Presidente:

El Alcalde de Riba-roja de Túria, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Urbanismo, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, o persona en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, o persona en quien delegue.
- Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
- Interventora del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
- Dos arquitectos, técnicos municipales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
- Un arquitecto de reconocido prestigio, propuesto por el Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

Secretario:

Será secretario del jurado un funcionario administrativo del Ayuntamiento, quien tendrá voz pero no voto.

13.1.2. Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible que entre ellos se encuentre al menos un arquitecto.

13.1.3. En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los inscritos en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, procediéndose a un nuevo nombramiento por el Ayuntamiento.

13.1.4. La composición nominal del Jurado se anunciará a los concursantes a través de web tan pronto como sea conocida.

13.1.5. En caso de que el Ayuntamiento decida llevar a cabo la contratación de los trabajos de redacción del proyecto, este jurado será válido como Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios correspondiente.



13.2. Trabajos del jurado.

13.2.1. En el plazo máximo de **30 días naturales** a contar desde el final del plazo de admisión de trabajos, deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se solicitará una ampliación de los mismos, anunciándose en la web del Ayuntamiento tal circunstancia y la nueva fecha de resolución.

13.2.2. Serán funciones del Jurado:

- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a.- Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en estas bases;
 - b.- Insuficiencia de documentación para adecuada valoración de la propuesta;
 - c.- Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d.- Cualquier intento de presión a los miembros del jurado.
- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a las propuestas receptoras de los premios. En el acta que se recoja el referido fallo figurarán dichos razonamientos.

13.2.3. El secretario del Jurado levantará el acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

14. Fases del concurso

14.1. Desde el día posterior a la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les hará llegar en formato digital la compilación de todos los archivos enviados por los concursantes.



Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.

14.2. En la fecha que se determine se procederá a una reunión plenaria del Jurado, para proceder a la valoración de las propuestas, según el siguiente procedimiento:

- En una primera ronda se descartarán aquellos trabajos que no hayan obtenido el apoyo de ninguno de los miembros del jurado, pudiendo éstos apoyar a un número de proyectos ilimitado.
- En una segunda ronda, cada uno de los miembros del Jurado podrá seleccionar un número máximo de dos trabajos por emplazamiento.
- En una tercera y última ronda serán declarados finalistas los dos proyectos que tengan un mayor número de votos. En caso de empate entre más de dos proyectos, decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

El jurado, colegiadamente, expondrá sucintamente, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas elegidas son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del jurado.

14.3. Las dos propuestas elegidas por el Jurado se expondrán al público, para que mediante un proceso de participación ciudadana sea elegida la propuesta ganadora del Concurso. Para ello, se habilitará en las dependencias municipales una exposición pública de los paneles finalistas, durante un plazo máximo de 15 días naturales. Además se habilitará un sistema, bien presencial o telemático a través de la web del Ayuntamiento y de la App Ribarroja Info, mediante el cual podrán votar todos los habitantes empadronados en el municipio de Riba-roja de Túria.

La propuesta más votada en este proceso de participación ciudadana será declarada la propuesta ganadora del Concurso.

14.4. Publicidad del fallo.

Tendrá lugar en una convocatoria pública del Jurado en un acto que se anunciará en la página web con al menos tres días de antelación, ofreciendo la posibilidad de asistir al mismo. El jurado hará pública la resolución del Concurso dando lectura a los lemas de los premiados, y a continuación dará a conocer su identidad mediante la apertura de los sobres D de identificación correspondiente.

Conocido el dictamen del jurado, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del concurso, que deberá ser motivada si no se ajusta a la propuesta o propuestas del jurado.

El siguiente día hábil al de adjudicación del concurso se anunciará en web el resultado del concurso. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.



15. Premios

15.1. Los premios a entregar en el presente Concurso serán los siguientes:

- 1r PREMIO (Propuesta ganadora) Entrega de la cantidad de 2.500 €.
- 2º PREMIO (Propuesta finalista) Entrega de la cantidad de 1.500 €.

Menciones, sin remuneración económica: El Jurado podrá acordar la mención de cuantos proyectos considere merecedores de tal distinción.

15.2. El abono de los premios se realizará tras la ratificación por la Junta de Gobierno Local del acta de concesión de los mismos, previa aportación de la ficha de mantenimiento de terceros.

15.3. El Ayuntamiento podrá encomendar al ganador del concurso, mediante el procedimiento de contratación que corresponda, el encargo del Proyecto básico y de ejecución, que incluya los proyectos de desarrollo de las instalaciones, así como el proyecto de seguridad y salud y el estudio de la gestión de residuos de construcción y demolición, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud.

La citada adjudicación, en caso de realizarse, debería acordarse antes del 31/12/2018 previa verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

15.4. El concurso podrá declararse desierto en cualquiera de sus premios si a juicio del Jurado no existen trabajos que respondan adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso.

16. Condiciones de contratación

El encargo del proyecto al ganador del concurso, si en su caso, así lo decidiera el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, comprendería el proyecto básico y de ejecución, que incluirán los proyectos de desarrollo de las instalaciones, así como los proyectos de seguridad y salud, y el correspondiente estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, y se ajustaría al calendario que acuerde la Alcaldía del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para dicha actuación.

Los honorarios correspondientes a los trabajos descritos se calcularán de conformidad con los baremos establecidos en la *Instrucción Técnica para la redacción de proyectos de obras de la Diputación de Valencia*. Siendo que el presupuesto de ejecución material máximo establecido en el apartado 5.2 de las presentes bases es de dos millones de euros, los honorarios de los trabajos referidos ascenderán como máximo al importe de 61.600 €, IVA no incluido.

La contratación de estos trabajos, en tanto que suponen una continuidad del presente concurso, se realizaría de conformidad con el artículo 174.d) del TRLCSP.



Para la contratación del servicio se deberá acreditar la solvencia técnica y económica de conformidad con lo previsto en el TRLCSP.

En caso de que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo no imputable al promotor del concurso, éste podrá realizar el encargo a otros profesionales mediante el sistema de adjudicación que se establezca.

Se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TRLCSP, en todo lo que no esté regulado en las presentes Bases.

17. Suspensión del concurso

En el caso de suspensión del concurso, si éste se produjese antes de la decisión del jurado de dar a conocer públicamente a los premiados, por causa imputable a la administración, los concursantes no tendrán derecho a indemnización alguna.

18. Resolución y devolución de los trabajos

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición.

Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

19. Incompatibilidades

#

No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

No podrán desempeñar la función del jurado quienes guarden con alguno de los concursantes relación de parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad o asociación permanente y actual o pasada si es inferior a dos años, y los que determinen un deber legal o deontológico de abstención.###

#

#

20. Protección de datos

#

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) se informa a los participantes en el concurso de que sus datos de carácter personal que voluntariamente faciliten para el concurso de ideas serán incluidos y



tratados de forma confidencial en el fichero del concurso, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Al participar en el concurso y cubrir la documentación correspondiente los participantes autorizan expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal. No obstante, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

21. Otros derechos

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria podrá exigir al equipo o persona ganadora del concurso que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas que pueda señalar la entidad convocante con posterioridad. La administración tiene las prerrogativas de interpretación, resolución de las dudas que ofrezca el cumplimiento del concurso, modificación del contrato por razones de interés público, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que los licitadores aporten la documentación justificativa de la declaración responsable del Anexo 2.

22. Resolución de conflictos

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

La presentación a este concurso de ideas implica por parte de los concursantes el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

En Riba-roja de Túria, mayo de 2017

Fdo. Ana Teresí Brisa
Arquitecta municipal



ANEXO 1.1. BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Enterados del Concurso convocado por el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria denominado **CONCURSO DE IDEAS “PORTA DEL BARRANC”**; manifiesta la capacidad para concurrir de sí mismo, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

1. Este boletín debidamente firmado en original por todos los arquitectos que concurren y que tendrán la consideración de autores de la propuesta;
2. Fotocopia del DNI de todos y cada uno de los coautores de la propuesta;
3. Acreditación de posesión del título de Arquitecto
4. Declaración responsable, según modelo **ANEXO 2** de las bases del citado concurso;

ARQUITECTO AUTOR DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:..... D.N.I.....

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Domicilio en:..... C.P.....

Calle/Plaza:.....

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta



ANEXO 1.2. BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN MODELO PARA SOCIEDADES

Enterados del Concurso convocado por el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria denominado **CONCURSO DE IDEAS “PORTA DEL BARRANC”**; manifiesta la capacidad para concurrir de la sociedad a que representa, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

1. Este boletín debidamente firmado en original por todos los representantes de las sociedades que concurren y que tendrán la consideración de autores de la propuesta;
2. Fotocopia del DNI de todos los representantes de las sociedades coautoras de la propuesta;
3. Acreditación de posesión del título de Arquitecto, en el caso de equipos pluridisciplinarios, de la dirección del equipo;
4. Declaración responsable de cada uno de los anteriores, según modelo **ANEXO 2** de las bases del citado concurso;

SOCIEDAD AUTORA DE LA PROPUESTA:

Sociedad:..... C.I.F.....

Representada por:

Don/Doña:..... D.N.I.....

ARQUITECTO DIRECTOR DEL PROYECTO:

Don/Doña:..... D.N.I.....

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Domicilio en:..... C.P.....

Calle/Plaza:.....

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de la sociedad autora de la propuesta



ANEXO 1.3. BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN MODELO PARA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Enterados del Concurso convocado por el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria denominado **CONCURSO DE IDEAS “PORTA DEL BARRANC”**; manifiesta la capacidad para concurrir de la unión temporal de empresas, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta la siguiente documentación:

1. Este boletín debidamente firmado en original por todos los arquitectos y representantes de las sociedades que concurren asociados y que tendrán la consideración de autores de la propuesta;
2. Fotocopia del DNI de todos y cada uno de los coautores de la propuesta;
3. Acreditación de posesión del título de Arquitecto
4. Declaración responsable de cada uno de los anteriores, según modelo **ANEXO 2** de las bases del citado concurso;

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS:

UTE:..... C.I.F.....

Representada por:

Don/Doña:..... D.N.I.....

ARQUITECTO DIRECTOR DEL PROYECTO:

Don/Doña:..... D.N.I.....

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Domicilio en:..... C.P.....

Calle/Plaza:.....

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autora de la propuesta



ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña:.....D.N.I.....
Con domicilio en:C.P.....
Calle/Plaza:.....
Teléfonofijo:.....Teléfono móvil:.....Fax:.....
Correo electrónico.....

Actuando:

- en su propio nombre: (arquitectos a título personal)
- en representación de: (sociedades; rellenar más abajo sus datos) Como apoderado de.....C.I.F.....
Con domicilio en:C.P.....
Calle/Plaza:

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma del declarante

#

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA ADJUNTA



1. Planeamiento urbanístico de la zona (formato pdf y dwg)
2. Plano catastral del ámbito de actuación (formato pdf y dwg)
3. Levantamiento topográfico (formato pdf y dwg)
4. Planos del proyecto de prolongación de la línea de metro, con la planta general de urbanización con la futura estación proyectada por FGV (formato pdf)



INFORME TÉCNICO

Visto el expediente para contratar el servicio consistente en la redacción del PROYECTO “PORTA DEL BARRANC”, mediante convocatoria de concurso de ideas previo.

Vista la resolución del concurso, en la que ha resultado como propuesta ganadora la presentada por el equipo técnico VETGES TÚ I MEDITERRÀNIA SLP ARQUITECTES, con el nombre de PORTA DEL BARRANC – PORTA DEL TÚRIA.

El técnico que suscribe tiene a bien **INFORMAR:**

Primero.- Que de conformidad con los apartados 15 y 16 de las bases del concurso de ideas, el Ayuntamiento adjudicará al ganador del concurso, mediante el procedimiento de contratación que corresponda, la redacción del proyecto básico y de ejecución, que incluirán los proyectos de desarrollo de las instalaciones, así como los proyectos de seguridad y salud, y el correspondiente estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, ajustándose al calendario que acuerde la Alcaldía del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para dicha actuación.

Segundo.- Vista la propuesta de honorarios presentada por Vetges Tú i Mediterrània SLP, en fecha 12 de abril de 2018, con registro de entrada nº 2018001030, correspondiente a la ejecución de los trabajos a contratar, ésta se considera adecuada para el objeto que se pretende.

Así mismo, el desglose de la actuación en tres fases diferenciadas a instancias del Ayuntamiento, se considera oportuno y conveniente debido al importante volumen de obra que incluye la actuación, aportando tres proyectos independientes para que las licitaciones de las correspondientes obras se puedan tramitar en los plazos que la corporación estime más oportunos, adecuándolos a la programación de los presupuestos anuales de esta Administración.

Tercero.- La propuesta de honorarios presentada se ajusta a los baremos establecidos en la *Instrucción Técnica para la redacción de proyectos de obras de la Diputación de Valencia*, de conformidad con el apartado 16 de las bases del concurso de ideas, basándose en la valoración inicial de las obras efectuada en la propuesta presentada en el concurso. Así, el resumen de los honorarios resulta del siguiente modo:



Identificador: jz4N xxbh npRS R1/8 38Tq 7x3u PIs=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador: jz4N xxbh npRS R1/8 38Tq 7x3u PIs=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

	VALORACIÓN INICIAL DE LAS OBRAS (PEM)	PORCENTAJE (BAREMOS DIPUTACIÓN)	HONORARIOS	
			BASE SIN IVA	CON IVA
FASE 1	609.965,96 €	3,85 %	23.483,69 €	28.415,26 €
FASE 2	561.638,00 €	3,85 %	21.623,06 €	26.163,90 €
FASE 3	969.211,30 €	3,85 %	37.314,63 €	45.150,70 €
TOTAL	2.140.815,26 €		82.421,39 €	99.729,87 €

Los honorarios incluyen la redacción del proyecto básico y de ejecución de cada fase, así como los proyectos de instalaciones necesarios, el estudio de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

Cuarto.- La cuantía de los honorarios es superior a la establecida en el apartado 16 de la bases del concurso de ideas, debido al desglose del trabajo en tres fases diferenciadas. Resulta conveniente la aplicación de los baremos de la Diputación de conformidad con los valores del PEM de cada actuación independiente y no respecto al valor total de la actuación, puesto que la elaboración de los documentos se triplica en este caso y el volumen de trabajo es considerablemente mayor que si se elaborara un proyecto en una única fase.

Quinto.- La temporalización prevista para la ejecución del referido contrato de redacción de proyecto es la siguiente:

	IMPORTE (TOTAL CON IVA)	PLAZO DE ENTREGA (*)
FASE 1	28.415,26 €	1 MES
FASE 2	26.163,90 €	6 MESES
FASE 3	45.150,70 €	1 AÑO
TOTAL	99.729,87 €	

(*) Los plazos de entrega comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.



Así mismo, la previsión para la ejecución de las obras correspondientes a los diferentes proyectos presentados para cada fase es la siguiente:

	IMPORTE (TOTAL CON IVA)	ANUALIDAD
FASE 1	878.289,99 €	2018
FASE 2	808.702,56 €	2019
FASE 3	1.395.567,35 €	2020
TOTAL	3.082.559,90 €	

Lo que se informa para que conste y surta los efectos oportunos.

